NOTA DNCP/DNC/N° 16537 / 2016.

Asunción, 21 de junio de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 315905 (16/06/2016) ID N° 309453

Señor.
Lic. Eladio Aguilar Mongelos, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Circunscripción Judicial De Ñeembucú
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el **Punto 24 del Anexo B**, consultamos a la convocante si la Notificación de la Adjudicación se dará a conocer por vía fax o por notificación personal u otro medio fehaciente válido de comunicación. Sugerimos aclarar para evitar confusiones a los posibles oferentes. Recordamos a la convocante que debe ajustarse a la Ley Ley Nº 2.051/03 Art. 28, y determinar la notificación **dentro de los cinco días calendario.**
2. No se visualizan criterios de evaluación y de desempate en caso de presentación de **Consorcios**. Sugerimos a la convocante determinar estos criterios en la Carta de Invitación.
3. En el Punto 27 del Anexo B, se constata que solicitan que para el cobro la oferente deberá contar con Cuenta Corriente o Caja de Ahorro habilitada en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos. Consultamos a la convocante cuáles serán los documentos que se requerirán a la convocante, y sugerimos determinarlas en el **Anexo D, Documentos de la Oferta**.
4. Anexo C, Especificaciones técnicas. Constatamos que el ítem 8, se solicita "CANALINA". Consultamos a la convocante a que elemento refiere. Verificar también lista de precios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB